



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria - Auto corrige admisorio.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00254-00**

1. El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del auto admisorio adiado 27 de marzo de 2023, dado que el nombre de la deudora garante quedó errado, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se accede a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la deudora garante es **ZULLY PATRICIA RUIZ SIERRA** y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

2. **Secretaría**, proceda a librar y tramitar el oficio ordenado en auto del 27 de marzo de 2023, conforme las previsiones del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 068 del 4 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a9eb9c96aba8593bccdd3281d32bd35afc5ad3150982bc21949ffe722dbb18b**

Documento generado en 03/05/2023 05:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>